Gobierno de Chile | Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

gob.cl

InvestChile

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Resolución Ex. N° 458 /

Santiago, 10 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.848, de 2015, que establece marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva; el Decreto Supremo N° 82, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra al Sr. Carlos Álvarez Voullième como Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; y el Acta de la Sesión N° 1 del Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, que aprueba la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión N° 1, efectuada el 27 de abril de 2016, el Comité de Ministros para el Fomento y la Promoción de la Inversión Extranjera, en ejercicio de las atribuciones del artículo 12 de la ley N° 20.848, que instituye el marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva, estableció la Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, que considera la inversión china como uno de sus ejes prioritarios; y

2. Que para la implementación de la referida Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, la profundización del intercambio y de la cooperación mutua y la ampliación de las oportunidades de inversión para ambos países, la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile y el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional han estimado pertinente celebrar un Acuerdo de Cooperación entre ambas instituciones.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Acuerdo de Cooperación suscrito entre la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile y el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional, extendido en inglés y mandarín, y cuyo texto traducido al castellano se transcribe a continuación:

"ACUERDO DE COOPERACIÓN
ENTRE
INVESTCHILE
Y
EL CONSEJO CHINO PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera de Chile (InvestChile) y el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional (CCPIT), en adelante "las Partes", declaran que ambas instituciones se encuentran comprometidas en la profundización del intercambio y de la cooperación mutua, y con la ampliación de las oportunidades de inversión de ambas partes.

El presente Acuerdo de Cooperación contribuirá a promover de mejor manera las

3. El intercambio regular de información relevante en las siguientes áreas:
   - Políticas públicas, legislación, mercados, fuerza laboral y otros temas relacionados con la promoción de inversiones y con el clima para las inversiones, sea que se trate de información generada por las partes u otras agencias gubernamentales, o por instituciones públicas o de investigación de ambos países.
   - Ferias internacionales, exhibiciones, conferencias, foros económicos y de inversiones high-end, y otras actividades de promoción de la inversión extranjera que se desarrollen en cada país, y alentar la participación de la otra parte en las actividades mencionadas.
   - Servicios jurídicos que permitan una mejor comprensión de la política de inversión extranjera de la otra parte, así como de sus estructuras medio ambiental, legal y regulatoria.
   - Retro alimentación, observaciones y sugerencias, en materias económicas y de inversiones, efectuadas por las compañías de cada país.
4. Apoyar y ayudar las delegaciones de negocios y visitantes organizadas por la otra parte.
5. Colaborar conjuntamente en la realización de eventos tales como seminarios acerca de la promoción e interpretación de las políticas económicas y de inversión extranjera, diálogos entre las agencias gubernamentales y las empresas, matchmaking de empresas, seminarios de mutuo entendimiento acerca de los procedimientos para materializar la inversión extranjera, entre otras actividades que definan las partes.
6. Considerar el establecimiento de una plataforma para efectuar consultas en temas de inversión extranjera, así como un mecanismo de coordinación en la materia, apoyado gubernamentalmente.
7. Asumir, en conjunto, la capacitación de los funcionarios y trabajadores de las partes, en materia de promoción de la inversión extranjera y en las capacidades necesarias al efecto, mediante el intercambio de materiales de capacitación, la oferta de oportunidades de capacitación, invitación de expertos y el auspicio conjunto de programas de capacitación, entre otras actividades.

El presente acuerdo podrá ser modificado en cualquier tiempo de común acuerdo por las partes. Comenzará a regir al momento de su suscripción por las partes y tendrá una vigencia de 2 años, prorrogándose automáticamente por igual plazo, salvo que cualquiera de las partes le ponga término, dando aviso por escrito a la otra con a lo menos 90 días de anticipación a su vencimiento.

El presente Acuerdo de Cooperación se firma en Beijing, China, el 13 de mayo de 2017, en dos copias de igual tenor, cada una con versiones en inglés y chino, quedando una en poder de cada parte.
FIRMAS: Carlos Álvarez Voullième, Director, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera; Jiang Zengwei, Director, Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN y PUBLÍQUESE en el portal Gobierno Transparente.

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
DIRECTOR

CARLOS ÁLVAREZ VOULLIÈME
Director

AGREEMENT ON COOPERATION
BETWEEN
CHILEAN FOREIGN INVESTMENT PROMOTION AGENCY
AND
CHINA COUNCIL FOR THE PROMOTION OF INTERNATIONAL TRADE

InvestChile, the Chilean Foreign Investment Promotion Agency, and the China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT) (hereinafter referred to as the "Parties"), recognize that both organizations are committed to further enhancing mutual cooperation and exchange, in order to increase investment opportunities for both Parties. This mutual agreement will better contribute to promote bilateral economic and investment relations between both countries. In this context and, on the basis of equality and mutual benefit, the Parties have reached the following agreement upon friendly discussion:

1. To further recognize and establish friendly and cooperative relations, supporting foreign investment promotion activities that the other party engages in.

2. To jointly establish an annual working plan, and to review it and assess it each year. To that effect, each Party will designate a person in charge of coordinating the interactions and of implementing the agreements.

3. The regular exchange of relevant information in the following areas:

    - Information about policy, law, market, labor and other topics related to

investment promotion and investment environment issues, generated by the parties or other government agencies, public organizations or research institutions in both countries.

- International fairs, exhibitions, conferences, high-end economic and foreign investment forums, and other economic and foreign investment promotion activities to be held in each country, and to encourage the other Party to participate in the above mentioned activities.
- Legal services to better understand the other Party's foreign investment policy as well as its environmental, legal and regulatory structures.
- Feedback, observations and suggestions on economic and foreign investment issues made by companies.

4. To support and assist business and visiting delegations organized by the other party.

5. To co-host various events, including: seminars about economic and foreign investment policy interpretation and promotion, dialogues between government agencies and businesses, company match-making, seminars for mutual understanding on the procedures to materialize foreign investments, among others activities defined by both Parties.

6. To positively consider the setting up of a platform for foreign investment consultations, and a coordination mechanism for that field, underpinned by governmental dialogue and cooperation.

7. To jointly undertake training on foreign investment promotion issues and on the

required professional skills, for the employees of both Parties, through the sharing of training materials, the offering of training opportunities, by inviting experts and co-hosting training programs, among other activities.

This agreement shall become effective upon signature by both Parties, and will remain in force for 2 years thereafter. Either Party may terminate this agreement by providing 90 days' written notice prior to the expiration date to the other Party, or itshall be automatically extended for another 2 years upon the expiration date. This agreement may be amended jointly at any time by mutual consent of both Parties.

This agreement will be signed on May 13th of 2017 in Beijing, with a duplicate copy. Each Party has both the Chinese and English versions of equal authenticity.

Carlos Álvarez Voullième	Jiang Zengwei
Director	Chairman
Chilean Foreign Investment Promotion Agency (InvestChile)	China Council for the Promotion of International Trade (CCPIT)